

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'00 PESETAS  
PAGO ADELANTE

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 60 mandando sello de franqueo el que deseé contestación por correo.

## Sistemas de numeración.

*Hojeando textos de Matemáticas en la Biblioteca Nacional, elegí al azar uno de cuya entrascada letra sobre «Orígenes de los Sistemas», he deducido lo siguiente:*

### Septimal

Los pitagóricos, primera escuela propiamente científica de la antigüedad, veían en los números, no solo el medio de expresar las leyes del mundo físico y moral, sino también el fundamento necesario de estas leyes. Porque el instrumento musical «eptacordio» producía las únicas «siete» notas los colores (rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul claro azul fuerte y morado) del arco iris y «siete» los astros conocidos entonces con el nombre de planetas, (Sol—día de descanso) Luna lunes—, Marte—martes; Mercurio—miércoles; Júpiter—jueves; Venus—viernes; y Saturno—sábado, y por tanto «siete» los días de cada semana; «siete» los sabores simples de todas las sustancias (agrio, amargo, salado, alcalino, dulce, acre y edíptico) y «siete» las diferentes sensaciones típicas táctiles y todo esto se relacionaba con los «siete» períodos esencialmente distintos que se marcaban en la evolución del Universo según las Cosmogonías más autorizadas entonces, por todo esto, el «número siete» fué considerado como uno de los más prolíficos y dignos de atención.

Y duran actualmente vestigios del sistema «septimal» como recuerda folizado de

aquellas antiquísimas virtudes atribuidas al número «siete», ya que aún conservamos la semana con sus «siete» días y cuya relación no se aviene ni con el año, ni con el mes, ni con la lunación, pues como apuntamos arriba no tuvo más razón de ser que la de haber sido consagrados sus «siete» días a las «siete» divinidades sentadas por los «siete» planetas de la antigüedad.

### Decimal

La base de un sistema de numeración puede ser arbitraria, observándose que los hombres al elegirla, debieron haberse decidido por aquella que más ventajas reportara; embargo, al adoptar universalmente la base «diez», no se debió tener esto en cuenta. El origen del sistema decimal fué la costumbre observada por todos los hombres en general, de contar por los dedos de la mano, y siendo estos «diez» de aquí el origen de los números, dígitos (de *digitus*—dedo—) y que se cuenten las cosas por «manos» de «cinco» unidades, número igual al de los dedos, que tiene una mano.

### Duodecimal

Unos sistemas de numeración pueden expresar la cantidad con más o menos exactitud, con más o menos sencillez que otros, y en este concepto lleva ventaja el sistema duodecimal al decimal puesto que por el primero se puede expresar con más exactitud el valor de la cantidad que por el segundo y hasta con más sencillez.

La ventaja del sistema duodecimal sobre el

*decimal se ha comprendido desde hace mucho tiempo; como lo prueban las divisiones, subdivisiones de las unidades antiguas, y la predilección que este número ha tenido y tiene sobre los demás. Rara vez se cuenta en la vida comercial por «decenas», mientras que es muy frecuente hacerlo por «docenas y gruesas». cuya unidad es una «docena» de «docenas». El año se ha dividido en 12 meses, 12 son los signos del Zodíaco, 12 los dígitos partes en que se dividen el diámetro del Sol Sol y de la Luna. El día tiene dos veces 12 horas. La circunferencia con sus 360 grados equivale a un producto de treinta veces 12, y los grados, minutos y segundos se dividen y subdividen en 60 partes, que equivaleu a cinco veces 12.*

Vemos también que el 12 entra, si no como patrón, al menos como divisor frecuente en las unidades del sistema antiguo de pesas, medidas y monedas castellanas. El pie tiene 12 pulgadas, la pulgadas 12 líneas y la línea 12 puntos; el palmo tiene 12 dedos; la fanega superficial tiene 12 celemines cuadrados; el pie cuadrado 144 pugadas cuadradas (12 cuadrados) y las mismas contiene cada una de éstas a la línea y ésta al punto cuadrado. El cáhiz tiene 12 fanegas y cada fanega 12 celemines. En Medicina la libra tiene 12 onzas, y en el comercio y joyería el tomin 12 granos.

Por último—copiamos de Sánchez Vidal—hay quien, apasionado con frenesí por el sistema «duodecimal», alega la razón de que debe adoptarse el número 12 por base, no solo por las ventajas materiales que puede reportar, sino por ser este número («a juicio del autor a qué me refiero») EL NUMERO PREDILECTO DE DIOS, como la prueba el el que fueran 12 las tribus de Israel, 12 los Profetas mayores, 12 los apóstoles, 12 los tonos mayores y 12 los tonos menores de la música con que se cantan las alabanzas al Santísimo, etc., etc.

J R y C.

### COMPÁÑERO

*¿No figuras en las listas de la benemerita Sección Provincial de Socorros?*

*Pide hoy mismo el ingreso. Mañana pude ser tarde.*

*A cambio de un insignificante desembolso tendrás la seguridad de que tus seres queridos cuando tú faltas, no quedarán sin apoyode las alas.*

## Inspección de primera enseñanza SORIA

*RELACION de los señores Maestros que no han comunicado a la Inspección de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de esta provincia, los datos que se les pedian en la Circular de fecha 27 de Febrero último, inserta en el «Boletín Oficial», número 27. Deben hacerlo en el plazo del tercer dia.*

Acrijos; Agreda (niñas); Agreda (párvulos); Castilruiz (niñas); Esteras de Lubia Huérteles (niños); Matalebreras (niños); Valdealvilla y Vallejo; Olvega (niñas); Trévago Vea; Cabanillas; Casillas; Centenera del Campo; Escobosa de Almazán; La Seca; Matute de Almazán; Fuentelpuerto; Rello; Aldea de San Esteban; Guijosa; La Hinojosa; Quintanilla de N. Pedro; Santervás del Burgo; Herrera; Langa (Graduada de niñas); Liceras Losana; Mauzanares; Rebollo de los Escuderos; Montejo de Liceras; Nafria de Ucero, Valdealvin; San Esteban de Gormaz (Graduada de niñas); Pedraja de San Esteban; Muñecas; Vadillo; Valdelinares; Arcos (niñas); Júdes (niñas); Laina (niños); Lodares de Medina; Urex de Medina; Somaén Arbujuelo; Ontalvilla de Valcorba; Canos; Almazul; Almenar (niñas); Arévalo de la Sierra; Cuellar; Ojuel; Candilichera; Fuentecha; Covaleda (niñas); Cuevas de Soria; Diustes; Duruelo (niños y niñas); Estepa de San Juan; Las Fragas; Fuentelzaz, Hinojosa de la Sierra; Langosto; Montenegro de Cameros (niñas); Quintana Redonda (niñas); Ventosilla de San Juan; Miranda de Duero, Cascajosa y Osonilla.

### MAESTRO SORIANO

*Tienes la obligación de sostener la Sección Provincial de Socorros.*

*Presta al compañero la ayuda generosa que jamás niegas a quien te tiende la mano.*

*Lo que tiene defectos se corrige, pero no ocultes nunca tu suspicacia o tu individualismo tras del tópico de la imperfección, que sólo impotencia revela.*

## REGLAMENTO

DE LA

## Confederación Nacional de Maestros

Domicilio: Torrejón de Velasco. (Madrid)

## OBJETO

Artículo 1.º La Confederación Nacional de Maestros se propone:

- a) Laborar incesantemente hasta conseguir que todos los Maestros obtengan su reivindicación económica y moral.
- b) Intervenir siempre en todas aquellas cuestiones que tiendan a fomentar la educación, perfeccionar la enseñanza y dignificar la clase.
- c) Contribuir por cuantos medios tengan a su alcance a la más estrecha solidaridad entre sus socios y entidades análogas.

## DE LOS SOCIOS

Art. 2.º Podrán pertenecer a esta Asociación: a) Los Maestros propietarios del segundo Escalafón. b) Los Maestros interinos, sustitutos y sin servicios. c) Los Maestros del primer Escalafón que se hallen conformes con su orientación. Todos ellos deberán solicitarlo por escrito de la Delegación Provincial a que correspondan.

Art. 3.º Las Delegaciones Provinciales podrán suspender la admisión de cualquier solicitante hasta la próxima Asamblea, cuando entienda que su ingreso causaría perjuicio a la Asociación. La Asamblea, oyendo al interesado, resolverá.

Art. 4.º Todos los asociados tienen el deber: a) De no apartarse ni un instante del espíritu y letra de este Reglamento. b) De cumplir los acuerdos que tomen la Junta Directiva y las Asambleas generales, los cuales les serán comunicados directamente o por medio de los Delegados respectivos o del órgano de la Asociación en la Prensa.

Art. 5.º Todos los asociados tienen derecho a ser elegidos para los cargos de la Directiva, o desempeño de las funciones que la Asociación les confiere, siempre dentro de las prescripciones establecidas en este Reglamento.

Art. 6.º Todo socio dejará de serlo: a) por adeudar más de dos mensualidades; b) por expulsión. Procederá ésta cuando el socio falte a lo que determina este Reglamento o ejecute actos que le hagan indigno de pertenecer a la Asociación.

Será acordada la expulsión en Asamblea general, oyendo al interesado y facilitándole los medios lícitos de defensa.

## REPRESENTACION SOCIAL

Art. 7.º La «Confederación Nacional de Maestros» estará representada por una Directiva Nacional, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vice-secretario, Tesorero, Contador y Vicetesorero y tantos vocales como Delegados provinciales existan, los cuales, al ser nombrados en sus respectivas provincias, serán considerados como vocales natos de dicha Directiva nacional.

Para cumplir los acuerdos y realizar las gestiones necesarias para conseguir las mejoras que se solicitan de la Superioridad, habrá una Comisión ejecutiva formada por el Presidente, Tesorero y Secretario de la Directiva. Esta actuará dos años por lo menos, procurando, siempre que las circunstancias lo aconsejen y hue los intereses de la Asociación no se resientan, no haya duplicidad de cargos.

Todos los cargos, incluso los de Delegados provinciales y de partido, son reelegibles.

Art. 8.º Corresponde a la Junta directiva:

- a) Aprobar la conducta de la Ejecutiva en el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- b) Examinar el balance de cuentas que la Ejecutiva presente en las reuniones ordinarias.

c) Resolver las cuestiones que la Ejecutiva a su examen sobre nombramiento de Delegados, etc.

Art. 9.º Corresponde a la Ejecutiva.

- a) Administrar los fondos de la Caja Central.
- b) Hacer cumplir los acuerdos adoptados en Asambleas o reuniones de la Directiva.

c) Convocar las Asambleas y fijar el orden del día en todas ellas.

d) Resolver las cuestiones que los Delegados provinciales sometan a su criterio, extender estos nombramientos y tomar las determinaciones que las circunstancias exijan, dando cuenta de ello en su día a la Asamblea.

Art. 10. La Junta Directiva se reunirá una vez por lo menos en Asamblea cada año, y la Ejecutiva cuantas veces sea necesario. Los individuos de ambas que sin causa justificada faltasen a tres sesiones consecutivas, se entenderá que renuncian al cargo.

Art. 11. El Presidente autorizará con su firma todos cuantos documentos emanen de la Asociación, presidirá las sesiones de la Directiva y tendrá intervención directa en todos los asuntos.

Art. 12. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso necesario.

Art. 13. El Secretario estará encargado de toda la correspondencia y demás documentos oficiales, que firmará con el Presidente, llevando también el Registro general de socios.

Art. 14. El Vicesecretario levantará el acta de las sesiones que celebre la Directiva y sustituirá al Secretario en aquellos casos precisos que así lo juzgue dicha Directiva.

Art. 15. El Tesorero-contador será el depositario de los fondos sociales, de los cuales será responsable, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Llevará la contabilidad social, presentará mensualmente a la Ejecutiva el balance de fondos, y a la Directiva, en la reunión de diciembre, el estado de cuentas; firmará todos los recibos de ingreso hechos por los Delegados provinciales y llevará un registro general de socios para confrontar las cuotas.

A éste le sustituirá en los casos precisos, con las mismas obligaciones, el Vicetesorero.

Art. 16. Las decisiones de la Directiva se tomarán por mayoría de votos. Los casos de empate los decidirá el Presidente.

(CONTINUARA).

## Confederación Nacional de Maestros

Delegación Provincial  
CONVOCATORIA

Con el fin de proceder a elección en propiedad de los cargos de Delegado provincial, idem de partido y subdelegado, se convoca a todos los asociados, a la sesión general extraordinaria que ha de celebrarse en la Capital, el día 2 de Abril próximo, a las 11 de la mañana, en un de las clases de la Escuela graduada.

Aquellos que no puedan asistir a dicha sesión emitirán su voto, por medio de oficio, que dirigirán al que actualmente desempeña el cargo de Delegado provincial netra.



no, votos que se tendrán en cuenta en el escrutinio general, que habrá de realizarse el indicado día 11.

Para tranquilidad del tan considerable número de compañeros que en estos últimos días han solicitado su ingreso en la Confederación Nacional de Maestros, me es sumamente grato manifestarles que con la misma fecha que se han recibido dichas solicitudes, han sido enviados al señor Tesorero de la Confederación; no escatimando los consiguientes gastos que lleva consigo tal actividad.

Compañeros que aún no habeis solicitado el ingreso en nuestra amante Confederación: Acudid a engrosar las filas de tan pujante ejército. Olvidad las cosas pasadas. No sigais por más tiempo en el silencio. La hora del triunfo está muy próxima. Que no os sorprenda ésta sin haber sido soldados de dicho ejército.—El Delegado interino, Gregorio Miguel.

Espejo de Rebollar 19 marzo 1926



## Boletín Oficial.

8 FEBRERO.—O.—OBLIGACION DE RESIDENCIA.—Vista la instancia de doña Elisa Teresa Mosquera Alvarado, maestra de la escuela nacional mixta de Sampayo, en el Ayuntamiento de Celanova (Orense), en súplica de que se le reconozca derecho a continuar residiendo en el pueblo de Moreira, ya que antes de crearse una escuela en dicha localidad era el lugar de residencia por pertenecer el referido pueblo al distrito escolar de Sampayo.

Teniendo en cuenta que, si bien la interesada ha podido residir en el lugar de Moreira durante el tiempo que esta localidad ha pertenecido al distrito escolar de Sampayo, al dejar de formar parte de él aquella población por haberse creado en la misma otra escuela no existiendo ya fundamento legal que permita la permanencia en el citado lugar de Moreira de la maestra titular de Sampayo, toda vez que el estatuto vigente no lo autoriza y la obligación de residencia es un precepto terminante de la ley, repetidamente ratificado por el Real decreto de 17 de enero de 1908, en su artículo 1.<sup>º</sup> dice: «Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los Establecimientos de enseñanza oficial dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, tienen obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicios como tales; y como esta doctrina ha sido observada con verdadera rigurosidad hasta el extremo, por lo que respecta al maestro, de establecer por el artículo 1.<sup>º</sup> del Real decreto de 27 de mayo de 1921 que la clausura provisional o definitiva de escuelas por deficiencia o falta absoluta de local, no autoriza a los maestros que las ten-

gan a su cargo para residir fuera de la población en que radica.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar lo solicitado.—(«Boletín Oficial» 26 febrero).

## ESCUELAS VACANTES

ALMERIA.—Abrucena núm. 1 ayunt. de idem unitaria maestro censo 1.791.

El Cañico ayunt. de Albox. mixta maestro censo, 238.

Bombardas, ayunt. de Cuevas unitaria, maestro censo, 1.113.

AVILA.—El Arenal, ayunt. de idem, unitaria maestra censo 1.968.

La Hija de Dios, ayunt. de idem mixta maestra censo, 371.

BACELONA.—Sobremunt, ayuntamiento de idem mixta maestra, censo 227.

Granollers, ayunt. de idem, graduada, maestro censo, 8.551.

Ordona, ayunt. de idem, unitaria maestro censo 1.716.

Castellolí, ayunt. de idem, unitaria maestra, censo 589.

San Vicente de Castellet, ayunt. de idem unitaria maestra censo, 1.886.

Carellas, ayunt. de idem unitaria, maestro censo 488.

BURGOS.—Parayuelo de Edeso, ayuntamiento de Valle de Tebalina, mixta maestro censo 104.

Nova de Roa ayunt. de idem, niños maestro censo, 749.

Avellanosa del Páramo, ayunt. de idem mixta maestra censo 303.

Burrio de los Corrales, ayunt. de Miranda de Ebro mixta maestra, censo 121.

CACERES.—Berzocana ayunt. de idem unitaria maestro censo 1.958

CADIZ.—Tarifa, ayunt. de idem auxiliaria núm. 1 unitaria maestro censo 4.755.

LA CORUÑA.—Tallara ayunt. de Luame, unitaria maestra censo 1.264

Sarbadés ayunt. de Ontos unitaria maestra censo 1.264.

Llinas ayunt. de Arteijo mixta maestro censo 728.

Oza ayunt. de Brión mixta maestra censo 450.

Aguilada ayunt. de Coristanco, unitaria maestra censo 636.

Lorrio ayunt de Santiago de Compostela mixta maestra censo 721.

Sigrás ayunt de Cambre unitaria maestra 798.

Santa Cruz de Corujo, Ayunt de Oleiros, unitaria Maestro censo 1.451.

Braudaniel ayunt de Zás, mixta maestro censo 752

Codoso, Ayunt de Sobrado, mixta, censo 752.

Chayán, Ayunt de Trazo, mixta censo 686

HUELVA. Yentas de Arriba, Ayunt de Campofrío, mixta maestra censo 168.

OVIEDO. Seares, Ayunt de Castropol, mixta maestra, censo 379.

Bleño, Ayunt de Pong, unitaria maestra censo 2606.

Veigas, Ayunt de Taramundi, mixta maestra, censo 501.

Mindes. Ayunt de El Franco, mixta maestra, censo 750.

San Cucuf. t., Ayunt de Llanera, unitaria maestra, censo 1309.

Argumoso. Ayunt de Luarca, mixta maestro, censo 181.

Villapérez, Ayunt de Oviedo, unitaria maestro, censo 373.

Taranos, Ayunt de Ponga, mixta maestro censo 373.

Ansaras, Ayunt de Tineo, mixta maestro, censo 562.

OVIEDO. Ayunt de idem, sección graduada (primer distrito) maestro, 35598 de censo.

Parrua Ayunt de Llanes, unitaria, censo, 789.

San Martín de Ondes, Ayunt de Miranda mixta, maestro, censo 229.

Villacondide, Ayunt de Coaña, unitaria maestra, censo, 759.

Riño, Ayunt de Quirós, mixta maestro censo, 321.

Vega, Ayuntamiento de Amieva, mixta maestro, censo 160.

Santa María Traspaña, Ayunt de Proaza, mixta maestra, censo 473.

Tanda. Ayunt de Ponga, mixta maestra, censo, 13.

Cabezón, Ayunt de Lena, mixta maestro censo, 240.

«Gaceta» 9 marzo núm. 28.

MADRID, Carabanchel Alto, Ayunt de

idem, unitaria maestro, censo 2,289.

Villarijo de Salvanés, Ayunt. de idem, unitaria núm. 2 maestro, censo 3465.

PALENCIA, Berzosilla, Ayunt de idem, mixta maestro, censo 176.

San Martín y Perapertú, Ayunt de Valle de Santullán mixta maestro, censo 112.

SEGOVIA, Santiuste de Pedraza, Ayuntamiento de idem, mixta maestra, censo 242

SEVILLA, Sevilla, Ayunt. de idem, dirección graduada maestra, censo 205723.

VALENCIA, Alginet, Ayunt de id. sección graduada maestra, censo 6258.

Valencia. Ayunt de idem, unitaria (Casa Misericordia) maestro censo 177108.

Aldea de Venta del Moro (Casas de Pradas) Ayunt de id. unitaria maestra, de censo 443.

NOTA.—Esta vacante fué anunciada en la «Gaceta de Madrid»; de 21 de noviembre último, anuncíandose nuevamente rectificada en virtud de resolución de la Dirección General de 8 del actual

ZARAGOZA. Luna, Ayunt de id. unitaria núm. 1, maestra, censo 2433.

«Gaceta» 10 marzo núm 69.

AALARES. Sancilio. Ayunt de id. unitaria maestra, censo, 2782.

LA CORUÑA. Anceis. Ayunt de Cambre, mixta maestra, censo 638

Mrñón, Ayunt de id. mixta maestra, censo 738.

Villamayor, Ayunt de Ordóñez, mixta maestra, censo, 855.

Tresmañó, Ayunt de Redondela, mixta maestra, censo 805.

SALAMANCA. Encinas (Ls) Ayunt de id. mixta maestra, censo 406.

Casas de Monleón, Ayunt de Endrinal, mixta maestra, censo 211.

Santa María de los Llanos. Ayunt de Santiáñez de la Sierra, mixta maestra, censo 174.

SANTANDER. Coo Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, niñas maestra, censo 14.

Alcolea, Ayuntamiento de Cervera de Toranzo, niñas maestra, censo 638.

SORIA. Muriel de la Fuente, Ayunt de id. mixta maestra, censo 221.

Torrevicente. Ayunt. de idem. mixta maestra, censo 231.

Hoz de Abajo, Ayunt de idem. mixta

maestra, censo 122.

TOLDO. Pueblo, Ayunt. de id. mixta maestra, censo 490

Onte, ayunt de idem, unitaria maestro censo 1.011.

Ald mundo ayuntamiento de Carballo; mixta maestra censo 973.

C. norte, ayunt de idem unitaria maestro 1.699

GERONA.—Port de Molins, ayunt de idem unitaria maestro, censo 537.

GRAN CAMPANIA.—La Goleta ayunt de Arucas unitarias núms. 1 y 2 niñas maestras censo 2.017

JAEN.—Port es ayunt de idem unitaria maestro 1.500

Pontones ayuntamiento de idem unitaria maestra 1.500

LERIDA.—Perecal, ayunt. de Moncorres mixta maestro 122.

Castelló Navés, ayunt de Mayén, mixta maestra censo 116.

LUGO.—Nesprira, ayunt de Afoxiá interi maestra 896.

Villaseca, ayunt de Saviñón mixta maestra censo 967.

MURCIA.—Fel, ayunt de Lorca mixta maestra censo 131.

PONTEVEDRA.—Buñío ayunt de Salceda de Caselas, mixta maestro censo 412.

VALENCIA.—Dos aguas, ayuntamiento de idem unitaria maestra, 1.341.

VALALQUILID.—Agrícola de Campaña, ayunt. de idem unitaria maestra censo 1.100

Villar de Conuneros, ayunt de idem unitaria maestra censo 976.

VIZCAYA.—Gorliz, ayunt de idem unitaria maestra censo 1.292.

## NOTICIA

REVISTA DE CLASES PASIVAS.—Durante todo el mes de abril, los pensionados y jubilados del Magisterio harán la revista de presencia acompañando la fe de vida, estado civil y el documento que acredite el disfrute de la jubilación o pensión, la revista la han de pasar antes las Secciones administrativas de primera enseñanza o ante los Alcaldes, según los casos. Rogamos a los Maestros en activo que den cuenta del anterior aviso a los jubilados y pensionistas que conozcan, ya que estos, por estar alejados de la enseñanza, les puede pasar inadvertido el repetido anuncio.

—A los niños de las Escuelas graduadas de Soria les han sido donados tres premios para

tres de los alumnos que mejor efectuen los trabajos demostrativos con respecto al viaje aéreo «Palos Buenos Aires».

Le ha correspondido el primer premio de 25 pesetas al niño Alfredo Fernández, alumno de quinto grado. Fué hecha la donación por el Excmo. Gobernador civil.

Los dos premios donados por profesores serán adjudicados en su día a los alumnos a quienes corresponda.

—Se ha recibido el Título de Maestra de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, de doña Julia Lenguas Gómez. La interesada podrá pasar a recogerlo, previos los requisitos indispensables, a la Secretaría de esta Escuela, en los días laborables, a las horas de oficina.

—En el pueblo de Tajueco celebró por primera vez el santo sacrificio de la misa el joven sacerdote D. Juan González Sanz, hijo de D. Manuel, acreditado industrial y de D.<sup>a</sup> María Maestra nacional.

Felicitamos efusivamente al nuevo ministro del Señor, y hacemos extensiva la felicitación a sus padres y tío D. Engenio Romero, nuestro particular amigo, Maestro nacional de La Olmeda.

—La «Gaceta» del 15 del actual publica una R. O. confirmando los nombramientos por el 6.<sup>º</sup> turno del Estatuto contenidos en la Orden de la Dirección General del 28 de Diciembre pasado.

Dicha R. O. que no contiene ninguna modificación en la propuesta de destinos correspondientes a esta provincia, dispone que los maestros nombrados definitivamente se posesionarán de sus destinos en el plazo de treinta días a partir de los cinco siguientes de la publicación en la «Gaceta» de la referida Real Orden.

También publica dicho periódico oficial en su número del 14 del corriente la resolución de reclamaciones contra las propuestas provisionales de 22 de Octubre (Gaceta del 27) y dispone que los interesados se posesionarán de sus destinos en el plazo de un mes a contar del día 17 del actual mes.

—La nueva tarifa de cédulas personales por lo que se refiere al Magisterio será la siguiente:

Los de 2.000 pesetas, pagarán 11 pesetas, los de 2.500, 15; los de 3.000, 25; los de 4.000,

40; los de 5.000, 40; los de 6.000, 50; los de 7.000, 63; y los de 8.000, 63.

Si es varón soltero tendrá además el recargo de soltería, y la esposa del maestro (no maestra) pagará cédula equivalente a la quinta parte del precio de la del marido.

—Se ha publicado en R. D. disponiendo que para admitir matrícula en los cursos preparatorios de Facultades, será preciso que el alumno acredite que ha cumplido 16 años o que los cumple antes del 1.º de enero del curso en que haya de examinarse.

—Acaba de aparecer el interesante libro «La Práctica de la Orientación Profesional» por Gervasio Manríquez.—Da venta en las librerías de S. de Jodra—Soria—y en la de S. Jiménez, Burgo de Osma—precio 4 pesetas, libro necesario a todos los maestros.

## IMPRENTA

DE

### Sucesor de F. Jodra

Bernardo Robles número 10.—Soria.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos vista.

Tarjetas visita, cartas, recibos,

talorarios, facturas, oficios,

esquelas funeral, recordatorios,

participaciones de

nacimiento y bautizo.

Trabajos comerciales, nota:

de pedido, listines, reglamento de

talones, abonares, etiquetas de envío,

fd. para farmacias, envoltura,

para chocolates, caramelos,

y tantos trabajos se encarguen.

Libres, folletos, revistas, etc., etc.

## ERASMO LLORENTE PASCUAL

Ex funcionario de

Administración (jubilado)

Se encarga de la redacción de expedientes  
documentos se le encomiendan referente a  
los maestros de 1.ª enseñanza, y gestiones  
cuantos asuntos le encarguen ya en Madrid  
o ya en provincias.

## Obras de Primera Enseñanza que forman parte de la biblioteca de la Librería Moderna.

MUNDO INFANTIL, por Comeniofilo —  
Modernísimo método de lectura, profusa-  
mente ilustrado y escrito según los prin-  
cipios del «método de concentración de  
enseñanza». Van publicados:

CATÓN (primera parte), tirado a dos ti-  
tas, roja y negra, con diferentes caracte-  
res de imprenta y manuscritos, en el que  
se inicia y aun desarrolla en gran parte  
toda la materia de enseñanza propia del  
primer grado escolar.—Precio: 12 ejem-  
plares en cartulina, 4 pesetas.

LECTURAS BREVES.—(Segunda parte, li-  
bro profusamente ilustrado con intere-  
santes y suggestivas lecciones, propias  
de los grados 2.º y 3.º.—Precio: 12 ejem-  
plares en cartóné 12 pesetas.

LECTURA EXPRESIVA.—(Tercera parte)  
obra altamente encomiada por el Consejo  
de Instrucción pública. Lleva numerosos  
grabados.—Precio: 12 ejemplares en car-  
tóné 12 pesetas.

NOCIONES DE ORTOGRAFIA, por Mon-  
talvo y Salz. Quinta edición. Obra con  
cuadros sinópticos y ejercicios de análisis.  
Precio: docena: 3 pesetas.

NOCIONES DE HISTORIA SAGRADA,  
Antiguo y Nuevo Testamento, aprobadas  
por la autoridad eclesiástica, por el mis-  
mo autor, docena 350 pesetas.

RESUMEN DEL ANTIGUO Y NUEVO  
TESTAMENTO, por don Juan Cruz Bust-  
to.—Obra elogiada por la autoridad ecle-  
siástica, precio docena 3 pesetas.

CATECISMO DEL CIUDADANO ESPA-  
ÑOL, por el doctor don Angel Sancho  
Armergod.—Obra aprobada por la auto-  
ridad eclesiástica, (segunda edición) de  
25 000 ejemplares, 5 pesetas docena. Edi-  
ción de lujo, 10 pesetas.

NOCIONES DE ARITMETICA, por D. Se-  
refín Montalvo, Inspector de primera en-  
señanza, grados 1.º y 2.º ilustrada con  
grabados; 5.ª edición, 750 ptas docena.

Estas obras están aprobadas para  
texto y pueden figurar en los pre-  
supuestos escolares.

Los pedidos a su propietario, ELEUTE-  
RIO MARTINEZ. Imprenta Moderna. Mer-  
cado, 120.—LOGROÑO

Imprenta de Bernardo F. Jodra.—SORIA

# SANTA TERESA

CANALEJAS, 30, SORIA

Librería, papelería  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig.

## Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de  
texto para el Instituto y Ese. las Normales,  
Papelaria, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á pre-  
cios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Fieras poéticas.—Trazos escogidos de poe-  
sías, escritas por distinguidos poetas con-  
temporáneos, colecciónadas para servir de  
ejercicios de lectura en las escuelas, 60 cé-  
ntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este  
librito es de gran utilidad para la enseñan-  
za primaria por la sencillez con que resuel-  
ve los problemas, como por la claridad de  
su expresión en la parte teórica, 9 pesetas  
docena y 80 céntimos ejemplar.

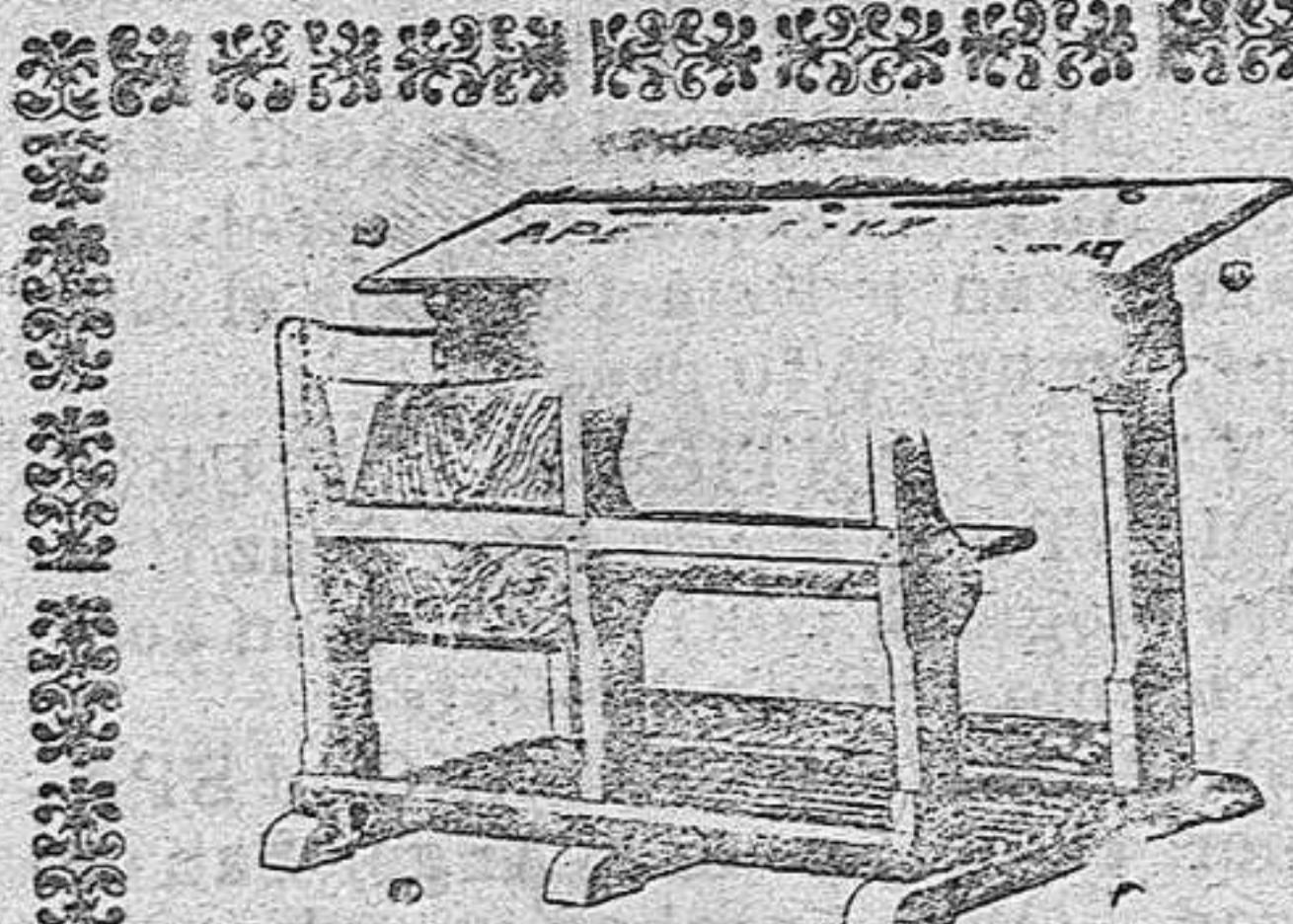
### EL AMIGO

Versión castellana de Rafael  
Ruiz López

Método completo de lectura para  
niños por Juan Pazzi, pedagogo  
italiano

Canales, 30

SORIA



Mesa-banco b'personal de 2 asiento  
giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Naciona

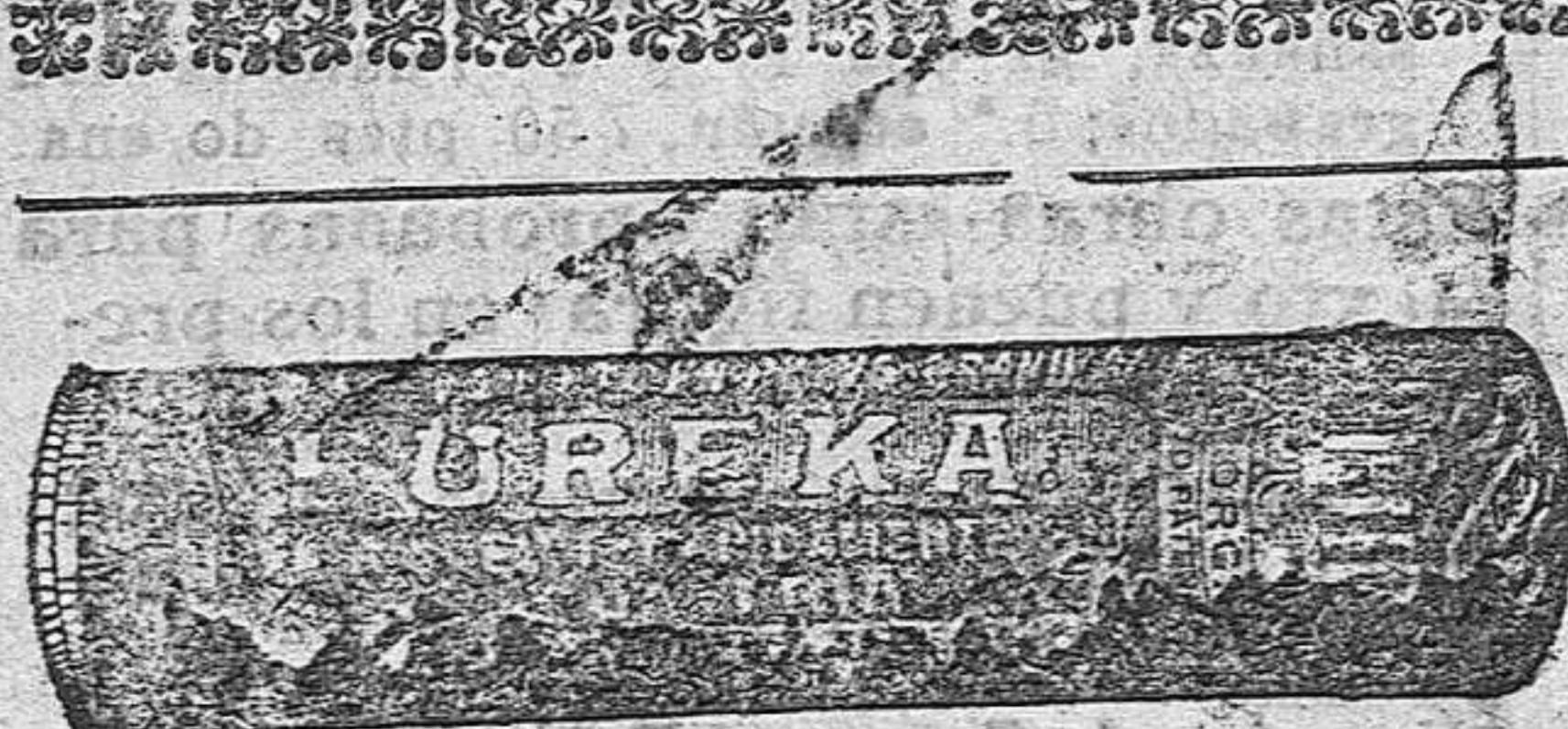
### APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR  
Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción  
Pública de España y Portugal, Corporacio-  
nes, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANLO  
ESTACION DESTINO



Librería de "SANTA TERESA"

PULPO DE CAUTCHOU, con la nueva  
lámina para las escuelas nacionales, se  
venden Canalejas, 30, Soria.